Municipalidad de Santa Rosa Misiones
INTENDENCIA MUNICIPAL
Santa Rosa – Misiones – Paraguay
Tel. Fax. 0858-285 379

RESOLUCIÓN I. M. Nº 1015/2016

POR LA CUAL SE CANCELAN LOS LLAMADOS AD REFERENDUM N° 1, 2 Y 3 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES.----------

Santa Rosa Misiones, 27 de diciembre de 2016.

VISTO: La necesidad de cancelar el llamado AD REFERENDUM N° 1,2 Y 3 para la Construcción de Obras de la Municipalidad de Santa Rosa Misiones.

CONSIDERANDO: Que, existe la necesidad de cancelar los procesos mencionados a fin de realizar modificaciones a los términos del presente llamado; las especificaciones técnicas, por tanto resulta indispensable cancelar el procedimiento de contratación en cuestión a fin de salvaguardar la correcta ejecución del proceso conforme lo establece la Ley 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Que, el Art. 31º de la Ley Nº 2051/03; dispone la cancelación del llamado prescribiendo cuanto sigue: "…Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, **o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los Organismos, las Entidades y a las municipalidades**, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…."

POR TANTO: El Intendente Municipal de la ciudad de Santa Rosa Misiones, Abg. Arnaldo Valdez Noguera, en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Art.1º: Cancelar los siguientes llamados a CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM:

- ***CD N° 1 ID 320589 CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y ESCENARIO EN LA ESCUELA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.***
- ***CD N° 2 ID 320594 CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.***
- ***CD N° 3 ID 320594 CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS***

Art.2º: Comunicar a la Dirección General de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Claudia Nuñez.
Secretaria General.

Abg. Arnaldo Agustín Valdez.
Intendente Municipal.